UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 016 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 16 ENE 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 97-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 0015-2023-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico y el Memorando Nº 002-2023-UNSCH-VRAC-DBU de la Dirección de Bienestar Universitario sobre constitución de la Comisión de Administración del Autoseguro de Salud del Estudiante de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 126º de la Ley Universitaria Nº 30220, las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atienden con preferencia, la necesidad de libros, materiales de estudio y otros a los profesores y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición. Al momento de su matrícula, los estudiantes se inscriben en el Sistema Integral de Salud o en cualquier otros seguro que la universidad provea, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria;

Que, el artículo 397º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga establece que al momento de la matrícula los estudiantes se inscriben en el Sistema de Autoseguro del Estudiantes (SAE), que la universidad ofrece de acuerdo a su reglamento. La universidad facilita la inscripción de los estudiantes en el Sistema Integral de Salud (SIS), de acuerdo a las normas que esta regula;

Que, a través del Memorando Nº 002-2023-UNSCH-VRAC-DBU, de fecha 04 de enero de 2023, la Dirección de Bienestar Universitario ha solicitado la constitución de la Comisión de Administración del Autoseguro de Salud del Estudiante de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, resulta necesario constituir la Comisión de Administración del Autoseguro de Salud del Estudiante de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de la normatividad de la materia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONSTITUIR la Comisión de Administración del Autoseguro de Salud del Estudiante de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el año 2023, la misma que está integrada de la siguiente manera:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°- 016 -2023-UNSCH-R

Presidenta	:	CPC MARILÚ TUEROS MARTÍNEZ
Secretario	:	Econ. JUAN ERNESTO GALVÁN HUAMÁN
Tesorero	:	CD. EDWIN FRANCO CÁRDENAS
Vocal	:	Serv. ILIA VIOLETA PÉREZ CHAMANA
Fiscal 1	:	Est. LILY MILAGROS GALINDO AGUIRRE
Fiscal 2	:	Est. YAKELIN LAURA OCHOA NAJARRO

Artículo 2º.- DISPONER que la Comisión de Administración del Autoseguro de Salud del Estudiante de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga deberá cumplir sus funciones con sujeción a la normatividad de la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Bienestar Universitario
Oficina de Tecnologías de la Informática (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Comisión de Administración del Autoseguro de Salud del Estudiante
Interesados
Archivo

YWVJ/gods